



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 109/2022, DE 22 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

TABLA DE VIGENCIAS

La presente tabla de vigencias se elabora en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Disposiciones anteriores en la materia:

- Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 243/2023, de 12 de septiembre.
- Orden de 9 de diciembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 16 de abril de 2024, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, en centros docentes que imparten el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposiciones que pueden resultar afectadas:

Todas las anteriores, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente proyecto de Decreto.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEX8N2ZGP2EF3DQBMDFXPVVG2MJ	Fecha	13/03/2025 13:09:57
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

